Respuesta observaciones a la invitación SASI-010-2023

Sogamoso, 07 de noviembre de 2023

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el SECOP II a la **SASI-010-2023** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR Y DE CANTERA"** procedemos a responder observacionesal proyecto de pliegos de condiciones en los siguientes términos:

OBSERVACION PRESENTADA POR FERRETERIA FORERO SA

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad acogerse al DECRETO 310 DE 2021 de (marzo 25) "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el cual establece: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-....
.... solicitamos a la entidad se acoja y haga uso del decreto aquí mencionado, puesto que es de obligatoriedad la aplicación de Acuerdos Marcos cuando estos estén en vigencia

RESPUESTA.

En la planeación del presente proceso, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, y se consultó el listado de bienes y servicios que podrían ser adquiridos a través de la bolsa mercantil donde se evidencio que el objeto del presente proceso no se encuentra dentro de los servicios que se podrían contratar a través de dicha entidad. La consulta se realizó en el siguiente link:

https://www.bolsamercantil.com.co/Portals/

DEISSY LORENA COY SALAMANCA
Secretaria de Infraestructura

Jefe Oficina de Contratación